CONSORCIO SAN PEDRO
NIT NO. 901.990.841-2

Sogamoso, 23 de febrero de 2026

CSP-SEN 088 2026

Señores
CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO Y MANUFACTURA DEL SENA REGIONAL BOYACA

Referencia: **"CONTRATAR LOS MANTENIMIENTOS DE LAS INSTALACIONES DE LAS SEDES DEL SENA ADSCRITAS AL CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO Y MANUFACTURA-CIMM"**

Asunto: **Suscripción condicionada del Modificatorio No. 1 (Otrosí) – Reconocimiento de prórroga y definición inmediata de áreas de intervención – Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR. 8467966**

Respetados señores:

En atención a la comunicación mediante la cual se informa la publicación en SECOP del proyecto de Otrosí del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR. 8467966, el CONSORCIO SAN PEDRO se permite manifestar su disposición de continuar ejecutando el objeto contractual con calidad, oportunidad y sujeción a las especificaciones técnicas. No obstante, la suscripción del Modificatorio No. 1 solo es viable si se corrigen de manera expresa y jurídicamente vinculante las condiciones mínimas que permiten mantener el equilibrio contractual y la ejecución segura del alcance.

1. Manifestación principal – Aceptación SI Y SOLO SI

El CONSORCIO SAN PEDRO podrá suscribir el Modificatorio No. 1 (Otrosí) SI Y SOLO SI dicho documento incluye de manera expresa, clara y legalmente oponible las siguientes determinaciones:

- Que se amplíe el plazo contractual y se deje expresamente consignado que la nueva fecha de terminación del contrato será el QUINCE (15) DE MAYO DE 2026.

- Que, en la INMEDIATEZ, la interventoría defina y comunique por escrito los espacios/áreas específicas a intervenir, indicando en qué ambientes se ejecutarán las actividades que a la fecha no han podido desarrollarse por falta de definición.

- Que el Modificatorio deje constancia de que la redefinición y ajuste del alcance (balance técnico–económico) y el tiempo requerido para su consolidación no son imputables al contratista, y que por tanto el ajuste de plazo se reconoce para garantizar la correcta ejecución y la calidad de la obra.

2. Soporte del interés y antecedentes (contexto de hechos)

El soporte de la presente solicitud —y del interés del contratista en que el Modificatorio incluya lo anterior— se fundamenta en los siguientes hechos verificables, que han incidido directamente en la programación, secuencia técnica y disponibilidad real de frentes de trabajo:

2.1. Contexto cronológico contractual.

1. 23/10/2025 – Inicio contractual.

2. Octubre–noviembre 2025 – Presentación de observaciones técnicas relacionadas con espesores constructivos, procedimientos de enchape, demoliciones necesarias, cantidades reales de obra y actividades indispensables no previstas, lo cual requirió múltiples comités técnicos.
3. 05/12/2025 – Formalización de suspensión contractual para realizar balance técnico–económico, dada la falta de definición completa del alcance y de cantidades definitivas.
4. Diciembre 2025 – Ajustes administrativos asociados a interventoría (modificatoria interventoría: plan de pagos, personal, dedicación, transporte y logística), en paralelo a la consolidación del balance.
5. Enero 2026 – Nueva suspensión/afectación operativa por imposibilidad de consolidar y aprobar oportunamente el balance definitivo y por ausencia de definición integral de frentes.
6. 18/02/2026 – Consolidación efectiva del balance técnico–económico y definición más clara del alcance real.
7. 21/02/2026 – Publicación del proyecto de Otrosí, incorporando actividades necesarias para la correcta ejecución, sin reconocimiento explícito del impacto en plazo ni definición completa de áreas de intervención.

3. Solicitudes previas de prórroga y ajuste propuesto

El contratista presentó solicitud formal de prórroga el 28 de enero de 2026, debidamente motivada con base en rendimientos reales y secuencias técnicas, requiriendo ampliación del plazo inicialmente hasta el VEINTISÉIS (26) DE MAYO DE 2026, considerando el tiempo improductivo generado por la falta de definición del balance y del alcance. Sin embargo, con el ánimo de viabilizar la continuidad, cierre y entrega de las actividades sin afectar la calidad ni el equilibrio contractual, se plantea como condición mínima aceptable que el Modificatorio No. 1 reconozca prórroga hasta el QUINCE (15) DE MAYO DE 2026.

4. Consideraciones técnicas y de equilibrio contractual

Aceptar un Otrosí que reconfigura el alcance real, sin ajuste expreso de plazo y sin definición de áreas a intervenir, implica una compresión artificial del cronograma, aceleración forzada de actividades y aumento de riesgos técnicos, lo cual afecta el principio de equilibrio contractual y puede comprometer la calidad, la seguridad de la

ejecución y las garantías de la obra. Por ello, la ampliación de plazo y la definición inmediata de espacios constituyen condiciones indispensables para una ejecución ordenada y verificable.

5. Conclusión

En consecuencia, el CONSORCIO SAN PEDRO reitera su voluntad de ejecutar y culminar el contrato. No obstante, la suscripción del Modificatorio No. 1 procederá únicamente si el texto final incorpora expresamente la prórroga hasta el 15 de mayo de 2026 y la definición inmediata, por escrito, de los espacios a intervenir, de manera que exista coherencia técnica en la programación y se mantenga el equilibrio contractual.

Cordialmente,

CONSORCIO SAN PEDRO

Representante Legal